

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA
SOLICITUD BONIFICACIÓN / EXENCIÓN IBI**

SUJETO PASIVO:	NIF / CIF
DECLARANTE:	NIF / CIF
Dirección _____ CP y Municipio _____ -	
en representación de (Sr./Sra.) _____ NIF / CIF _____	
domicilio a efectos de notificaciones _____	
teléfono de contacto _____ municipio tributario _____	

EXPONGO: Que tengo los requisitos que a continuación se indican para tener derecho al disfrute de la bonificación/exención en el IBI del inmueble cuyo recibo adjunto para su identificación.

(marque con una cruz lo que corresponda)

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>A) BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL IBI POR VPO. Por ser el propietario del inmueble que tiene la calificación de Vivienda de Protección Oficial.</p>	<p><input type="checkbox"/> Copia NIF / DNI</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de la titularidad del inmueble:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo IBI satisfecho sobre la finca objeto de la bonificación (si el recibo figura a nombre del propietario)</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la declaración de cambio de titularidad, Mod. 901 (si el recibo figura a nombre del propietario anterior). Si no ha presentado el cambio deberá adjuntarlo a la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Si se trata de un inmueble de nueva construcción, copia de la notificación recibida de los valores catastrales o declaración de alta (Mod. 902) presentada.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la cédula de la calificación definitiva de VPO.</p>
<p>B) BONIFICACIÓN EN EL IBI. Por ser empresa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.</p>	<p><input type="checkbox"/> Copia NIF / DNI</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante de la titularidad del inmueble:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo IBI satisfecho sobre la finca objeto de la bonificación (si el recibo figura a nombre de la empresa)</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la declaración de cambio de titularidad, Mod 901 (si el recibo figura a nombre del propietario anterior). Si no ha presentado el cambio deberá adjuntarlo a la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del inicio de las obras emitido por el técnico director de las mismas y visado por el colegio competente.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de que las obras estén finalizadas, además certificado final de las obras.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo del IAE o de los estatutos de la sociedad.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de que el inmueble objeto de bonificación no consta en el inmovilizado de la empresa mediante:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del censor jurado de cuentas o</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del administrador de la sociedad o</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del último balance presentado ante el AEAT a efectos del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p><input type="checkbox"/> Cédula de calificación provisional de VPO, si se trata de obras para viviendas de protección oficial.</p>

<p>C) EXENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS</p> <p>Por ser un centro docente privado que está acogido al régimen de conciertos educativos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Copia NIF / DNI</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante titularidad inmueble:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo IBI satisfecho sobre la finca objeto de la bonificación (si el recibo figura a nombre del centro).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la declaración de cambio de titularidad, Mod. 901 (si el recibo figura a nombre del propietario anterior). Si no ha presentado el cambio, deberá adjuntarlo a la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la administración educativa acreditativo de la calidad del centro concertado, asignable a los edificios e instalaciones destinadas directa y exclusivamente a las actividades docentes objeto de exención (art. 2.a del RD 2187/1995, de 28 de diciembre). Para ello, puede dirigirse al Registro de Centros Docentes de la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura, Educació i Esports, c/ Campanar, 32).</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria acreditativo de las superficies de los edificios o conjuntos urbanísticos adscritos exclusivamente a la actividad educativa y de asistencia docente de carácter necesario, con indicación del valor catastral asignado a cada uno de los elementos citados (art. 2.b. del RD 2187/1995, de 28 de diciembre). Para ello, puede dirigirse a la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia (c/ Roger de Lauria, 24).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del concierto educativo formalizado.</p>
<p>D) EXENCIÓN A LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (art. 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre)</p> <p>1º Por ser una fundación inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>2º Por ser una asociación declarada de utilidad Pública.</p>	<p><input type="checkbox"/> Copia NIF / DNI</p> <p><input type="checkbox"/> Justificante titularidad inmueble:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo IBI satisfecho sobre la finca objeto de la exención (si el recibo figura a nombre de las entidades).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la declaración de cambio de titularidad, Mod. 901 (si el recibo figura a nombre del propietario anterior). Si no ha presentado el cambio, deberá adjuntarlo a la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado en el que se acredite la inscripción en el registro correspondiente y se describa la naturaleza, fines de la entidad y el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, según estatutos. El certificado se expide:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las Asociaciones de utilidad pública y Fundaciones de ámbito autonómico por la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (Servicio de Entidades Jurídicas). • Para las Asociaciones de ámbito nacional, por el Ministerio de Justicia. • Para las Fundaciones de ámbito nacional por el Protectorado del que dependa. Si se trata de una fundación, copia de la certificación del protectorado del que dependa. <p><input type="checkbox"/> Si se trata de una asociación, copia de la certificación del Ministerio de Justicia en el que acredite su inscripción en el registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la notificación del acuerdo del Consejo de Ministros, en su caso, de la Orden del Ministro de Justicia mediante la cual se otorgue la calificación de utilidad pública en el caso de asociaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de los estatutos.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación que acredite estar acogido al régimen fiscal especial (copia del modelo de declaración censal 036).</p>

<p>E) ENTIDADES ECLESIASTICAS ADAPTADAS AL RÉGIMEN PREVISTO PARA LAS ENTIDADES LUCRATIVAS (Ley 49/2002, de 23 de diciembre).</p> <p>1º Por ser una Fundación de una entidad religiosa (disposición adicional octava).</p> <p>2º Por ser una asociación o entidad religiosa comprendida en el art. 5 del Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y la Santa Sede (3 de enero de 1979, disposición adicional novena).</p>	<p><input type="checkbox"/> Justificante titularidad inmueble:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo IBI satisfecho sobre la finca objeto de la exención / bonificación (si el recibo figura a nombre de la entidad eclesiástica).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la declaración de cambio de titularidad, Mod. 901 (si el recibo figura a nombre del propietario anterior). Si no ha presentado el cambio, deberá adjuntarlo a la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de inscripción en el registro de entidades religiosas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de autoridad eclesiástica competente del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, así como del destino del inmueble que solicita la exención.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de estar acogido el régimen fiscal especial (copia del modelo de la declaración censal 036).</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de los estatutos.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación que acredite estar acogido al régimen fiscal especial(copia del modelo de declaración censal 036).</p>
<p>F) BONIFICACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA.</p>	<p><input type="checkbox"/> Título de familia numerosa vigente.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del recibo IBI sobre el que se solicita la bonificación (vivienda habitual).</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (según estipula la ordenanza municipal).</p>

G) OTROS MOTIVOS.

SOLICITA

	DE ACUERDO	CONCESIÓN
<p><input type="checkbox"/> A</p>	<p>Con: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 73.2).</p>	<p><input type="checkbox"/> De la bonificación del 50% en la cuota del IBI, durante 3 años siguientes al otorgamiento de la calificación del VPO.</p>
<p><input type="checkbox"/> B</p>	<p>Con: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 73.1).</p>	<p><input type="checkbox"/> De la bonificación en la cuota del IBI a favor de empresas de urbanización, construcción y promoción Inmobiliaria.</p>
<p><input type="checkbox"/> C</p>	<p>Con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 62.2). • RD 2187/1995, de 28 diciembre, que determina el alcance y concesión de la exención. 	<p><input type="checkbox"/> De la exención tributaria en el IBI, durante el plazo de duración del concierto educativo.</p>
<p><input type="checkbox"/> D</p> <p><input type="checkbox"/> E</p>	<p>Con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos. • Reglamento para la aplicación de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos (BOE nº 254/2003). 	<p><input type="checkbox"/> De la exención tributaria en el IBI, por cumplir todos los requisitos necesarios.</p>
<p><input type="checkbox"/> F</p>	<p>Con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza fiscal municipal. 	

Úl. 2015 de 2015

DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO

Para hacer constar que en el día de la fecha se requiere al solicitante para que presente, en el plazo de 10 días, la documentación justificativa de su petición, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le advierte que, en el caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la mencionada Ley.

Recibí:
LA PERSONA INTERESADA

EL FUNCIONARIO/ LA FUNCIONARIA

Úl. 2015 de 2015

INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE:

Para cualquier aclaración o consulta sobre el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Gestión Tributaria (IBI – teléfono 963 883 693 / 963 883 694 / 963 883 695 / 963 883 696).

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, le informamos de que los datos de este formulario se incorporarán a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento titular del concepto gestionado. La finalidad de su tratamiento es dar curso a su solicitud actualizando los datos pertinentes. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante dicho Ayuntamiento o ante la Diputación de Valencia, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada de la misma, cuya dirección es c/ Serranos, nº 2, 46003 Valencia.